

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO DE GOBIERNO

11469

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 10 de octubre de 2025 sobre la necesidad de declarar de interés autonómico las obras para llevar a cabo la agrupación de tres locales y la reforma interior para la adaptación al uso administrativo y su proyecto de actividad para oficinas del SOIB-SEPE en Sant Josep de sa Talaia (Ibiza), de acuerdo con la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de urbanismo de las Illes Balears

De acuerdo con el Estatuto de Autonomía de las Illes Balears, aprobado por la Ley Orgánica 1/2007, de 28 de febrero, de reforma del Estatuto de Autonomía de las Illes Balears, las instituciones propias de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, para cumplir las finalidades que les son propias y en el marco de las competencias que les atribuye este Estatuto, promoverán, como principios rectores de la política económica y social, el desarrollo sostenible encaminado al pleno empleo, la cohesión social y el progreso científico y técnico, de forma que se asegure a toda la ciudadanía el acceso a los servicios públicos y el derecho a la salud, la educación, la vivienda, la protección social, el ocio y la cultura (art.12.3).

Uno de los objetivos del Gobierno de las Illes Balears, de conformidad con el Estatuto, es garantizar los derechos relativos al empleo y al trabajo, impulsando la formación permanente, el acceso gratuito a los servicios públicos de empleo y el empleo estable y de calidad, garantizando la seguridad, la dignidad y la salud en el trabajo (art. 27.1).

El Servicio de Empleo de las Illes Balears se creó mediante la Ley 7/2000, de 15 de junio (BOCAIB núm. 80, de 29 de junio de 2000), modificada por la Ley 8/2004, de 23 de febrero, de medidas tributarias, administrativas y de función pública (BOIB núm. 186, de 30 de diciembre de 2004), como una entidad autónoma, de carácter administrativo, dotada de personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar. Está adscrito a la Consejería de Trabajo, Función Pública y Diálogo Social, de acuerdo con la disposición adicional primera del Decreto 10/2025, de 14 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

La finalidad de la entidad es la planificación, la gestión y la coordinación de las políticas activas de empleo, con funciones concretas de información, orientación e intermediación en el mercado laboral, así como de fomento del empleo en todas sus vertientes y el desarrollo de la formación profesional para el empleo.

El artículo 1.5 del Decreto 30/2001, de 23 de febrero, de constitución y régimen jurídico del SOIB, determina que «El SOIB estará dotado de los medios materiales y personales necesarios para cumplir sus finalidades, de conformidad con la normativa vigente».

Para el cumplimiento de sus funciones, el SOIB dispone de una estructura de centros que conforma una red. Estos centros están compartidos con personal del Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE), organismo autónomo adscrito al Ministerio de Trabajo y Economía Social. El SEPE y los servicios públicos de empleo de las comunidades autónomas forman el Sistema Nacional de Empleo, con la finalidad de contribuir al desarrollo de la política de empleo, gestionar el sistema de protección por desempleo y garantizar la información sobre el mercado de trabajo.

En la isla de Ibiza, el SOIB tiene actualmente tres oficinas: la de Evissa Vila, la de Santa Eulària des Riu y la de Sant Antoni de Portmany.

Actualmente, la Oficina del Servicio de Empleo en Sant Antoni de Portmany está ubicada en un local alquilado, que tiene una superficie total de 151,75 m², situado en la calle Soledat, 54, por el que se paga una renta de 2.306,27 €, más 484,32 € de IVA, lo que hace un total mensual de 2.790,59 €. Este alquiler tenía una vigencia inicial del 1 de diciembre de 2009 hasta el 31 de agosto de 2025. El contrato ha sido renovado recientemente por un año.

Esta Oficina fue concebida en un momento en que tanto los requerimientos de servicios como el número de usuarios atendidos eran mucho más bajos. Actualmente la Oficina es insuficiente para cubrir las necesidades, tanto del SEPE como del SOIB. Por este motivo, en el año 2022 se iniciaron los trámites para llevar a cabo un arrendamiento por concurso de un local de superficie superior a los 400 m² en el término municipal de Sant Antoni de Portmany. No obstante, dado que no se encontró ningún local libre que cumpliera el requisito de superficie, se decidió alquilar unos locales de obra nueva que estaban disponibles en la calle Es Caló, 28, en Cala de Bou, en el municipio de Sant Josep de sa Talaia, una zona limítrofe con el núcleo urbano de Sant Antoni de Portmany. Son tres locales confrontados situados en la planta baja de un edificio de nueva construcción con una superficie total de 535,13 m².





El contrato de alquiler de los tres locales lo firmaron el 28 de noviembre de 2022 la propiedad y el consejero de Modelo Económico, Turismo y Trabajo. El contrato se concertó desde el 1 de diciembre de 2022, o desde la fecha de la firma si esta es posterior, hasta el 30 de septiembre de 2037 de manera obligatoria para la parte arrendadora y potestativa para la parte arrendataria.

La cláusula 10 del contrato de alquiler prevé que la parte arrendataria puede realizar en el inmueble las obras que considere necesarias, a su cargo, para adaptarlo al buen funcionamiento de los servicios a prestar, siempre que no se debilite la estructura del inmueble o se alteren los elementos comunes. Al finalizar el arrendamiento, quedarán en beneficio de la propiedad las obras o las instalaciones que se hayan llevado a cabo en el inmueble y no se puedan separar sin perjuicio.

Los locales donde se llevará a cabo la reforma para la creación de la nueva oficina están ubicados en la calle Es Caló, 28, bloque 8, de Sant Josep de sa Talaia. La superficie de metros cuadrados arrendados es de 535,13 m² útiles y de 588 m² construidos.

Los datos urbanísticos de las parcelas son los siguientes:

- Referencias catastrales: 2151910CD5125S2457WR, 2151910CD5125S2455MW, 2151910CD5125S2456QE
- Localización: calle Es Caló 28, edificio 8 (locales 5, 6 y 7)
- Uso principal: comercial
- Superficie solar: 21.804 m²
- Año de construcción: 2021
- Superficie construida: 589,35 m²
- Clasificación del suelo: urbano
- Calificación: AA 5.13.I.
- Denominación: turístico hotelero
- Usos: residencial, garaje, comercial, oficinas, público o semipúblico en todas las categorías

Con la creación de la nueva oficina se podrán cubrir las necesidades del SOIB y del SEPE y disponer de un espacio de servicios al usuario moderno, en el que se pueda ofrecer una atención eficiente y digna. Este cambio se enmarca en la modernización de la red de oficinas de empleo que comparten el Servicio de Empleo de las Illes Balears y el Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) para actualizar sus infraestructuras y equipamiento, priorizando la reforma y la reubicación de los locales que no se adapten a la normativa vigente en materia de prevención y accesibilidad universal, con criterios medioambientales sostenibles.

Por otra parte, el 4 de octubre de 2022, el director general del SEPE resolvió aprobar la concesión de subvención para la renovación o rehabilitación de la Oficina de Trabajo de Sant Antoni de Portmany, en base a los requisitos establecidos en la solicitud, por un valor total de 465.920 euros, a través de la resolución de la solicitud presentada por la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, en la convocatoria de concesión de subvenciones públicas destinadas a financiar la renovación de instalaciones en oficinas de empleo con personal del Servicio Público de Empleo Estatal, aprobada por Resolución de 2 de junio de 2022 del Servicio Público de Empleo Estatal.

La Dirección General de Vivienda y Arquitectura de la Consejería de Vivienda, Territorio y Movilidad aprobó el proyecto básico y ejecutivo y de actividad de agrupación de tres locales y reforma interior para la adaptación al uso administrativo y su proyecto de actividad, con fecha 27 de mayo de 2025. El presupuesto total del contrato es de 930.225,11 euros.

La licitación del proyecto de obras se ha visto retrasada a raíz de la necesidad de modificar el proyecto, dado el informe del arquitecto municipal de Sant Josep de sa Talaia de 13 de agosto de 2025, emitido dentro del trámite de obtención de la licencia de obras.

La ejecución prevista de las obras es de 10 meses.

Dado que el presupuesto total de contrato supera el importe de la subvención otorgada para la renovación de la oficina, se prevé que la diferencia se pueda cubrir con el fondo de modernización del SEPE de 2025, concedido a través de la Resolución de la Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal para hacer efectivas las entregas de créditos del ámbito laboral con cargo a los presupuestos generales del Estado en concepto de «Modernización de los servicios públicos de empleo» para su gestión por las comunidades autónomas con competencias asumidas. Estos fondos, que se conceden por anualidades, deben comprometerse dentro de la misma anualidad.

La Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de urbanismo de las Illes Balears, respecto a los actos promovidos por administraciones públicas, establece que las obras promovidas por los órganos de las administraciones públicas pueden ser declaradas de interés autonómico por la Comunidad Autónoma de las Illes Balears y establece su régimen específico de aplicación (art. 149).

Visto lo expuesto anteriormente, se considera del todo necesario impulsar con carácter de urgencia los trámites oportunos para la adjudicación del contrato de obras para llevar a cabo la agrupación de tres locales y la reforma interior para la adaptación al uso administrativo y su proyecto de actividad para oficinas del SOIB-SEPE en Sant Josep de sa Talaia (Ibiza).





Asimismo, hay que dotar esta actuación de la máxima agilidad administrativa, con un impulso preferente y prioritario ante cualquier administración implicada, con el fin de compensar los atrasos acumulados en la licitación de las obras.

Por todo ello, el Consejo de Gobierno, a propuesta de la consejera de Trabajo, Función Pública y Diálogo Social, en la sesión de 10 de octubre de 2025, adoptó entre otros el siguiente Acuerdo:

Primero. Declarar de interés autonómico las obras para llevar a cabo la agrupación de tres locales y la reforma interior para la adaptación al uso administrativo y su proyecto de actividad para oficinas del SOIB-SEPE en Sant Josep de sa Talaia (Ibiza), para trasladar la Oficina de Atención al Público del SOIB-SEPE en Sant Antoni de Portmany, de acuerdo con lo previsto en el artículo 149 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de urbanismo de las Illes Balears.

Segundo. Notificar este acuerdo al Ayuntamiento de Sant Josep de sa Talaia.

Tercero. Publicar este acuerdo en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Palma, en la fecha de la firma electrónica (10 de octubre de 2025)

La secretaria del Consejo de Gobierno

Antònia Maria Estarellas Torrens

La presidenta

Margarita Prohens Rigo

